

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.112/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.754, Artículo 3°; Decreto Alcaldicio N° 1.071/06, creación de Comité de Bienestar Municipal; Memorando N° 021/13 de fecha 03 de Octubre de 2013, de Bienestar Municipal, que solicita el pago del beneficio de salud para los socios funcionarios que indica.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de la suma que se indica en cada caso, los que se destinarán a pagar el beneficio de salud para las siguientes funcionarias:

NOMBRE	MONTO
Silvana Videla Alday	\$ 45.194
Maria Elena Valderrama Lopez	\$ 31.536
Giovanna Trincado Avilés	\$59.250
Vania Mundaca Diaz	\$45.272
Eduardo Jorquera Salinas	\$16.000
Eduardo Jorquera Salinas	\$16.000
Patricia Hidalgo Motaño	\$147.256
Lorena Segovia Marín	\$86.909
Cristian Reinoso Ibacache	\$12.000
Dayane Challapa Gomez	\$4.160
Ruben Rivera Tudela	\$66.344

2.- Gírese cheque por el monto señalado, y entréguese el mismo al beneficiario.

3.- Impútese los gastos que deriven del presente Decreto con cargo a la cuenta N° 114.05.05, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MCM/fer
Distribución:
Bienestar
Adm. y Finanzas
Dir. Control